

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA

PASO OBLIGATORIO: CUMPLIMENTAR EL PARTE WEB

<https://deportes.howdeniberia.com/federacion-lucha-canaria-2/>

1. OBJETO DEL SEGURO

Se entiende por accidente deportivo aquel sufrido por el asegurado con ocasión de la práctica de la actividad deportiva cubierta por la póliza y que produzca una lesión corporal como consecuencia directa del accidente.

Las asistencias médicas derivadas de un accidente deportivo deberán realizarse, con carácter general, en centros y por facultativos concertados por la compañía aseguradora, siguiendo el procedimiento de comunicación, asistencia y autorización establecido. Salvo en los supuestos de urgencia vital, deberá seguirse el procedimiento indicado a continuación.

2. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE. PARTE WEB OBLIGATORIO

Ante cualquier accidente deportivo, será obligatorio cumplimentar el parte de accidente a través del Portal de Deportes de Howden. El parte deberá incluir los datos del deportista y la información relativa al accidente sufrido.

La cumplimentación del parte web es obligatoria y constituye un requisito necesario para la correcta apertura y tramitación del siniestro. El accidente deberá comunicarse dentro del plazo máximo de 7 días desde su ocurrencia.

3. CONTACTO PARA ASISTENCIA Y GESTIÓN DEL SINIESTRO

Teléfono de asistencia	91 334 32 93
Correo electrónico	<i>allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es</i>
Parte web obligatorio	https://deportes.howdeniberia.com/federacion-lucha-canaria-2/

IMPORTANTE: La comunicación telefónica o por correo electrónico no sustituye la obligación de cumplimentar el parte de accidente a través del formulario web.

4. ASISTENCIA MÉDICA

Una vez cumplimentado el parte de accidente y comunicado correctamente el siniestro, el federado deberá seguir las indicaciones recibidas para acudir al centro médico concertado que corresponda. No deberá acudir por iniciativa propia a centros o facultativos no concertados, salvo en los supuestos de urgencia vital.

5. URGENCIA VITAL

En caso de urgencia vital, el accidentado deberá acudir al centro sanitario más próximo para recibir la asistencia médica inmediata que resulte necesaria. Una vez atendida la urgencia, deberá comunicarse el accidente a la mayor brevedad posible y cumplimentarse igualmente el parte de accidente obligatorio a través del Portal de Deportes de Howden.

6. AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS Y TRATAMIENTOS

Determinadas pruebas diagnósticas, tratamientos y actuaciones médicas requerirán autorización previa de la compañía aseguradora. Entre ellas pueden encontrarse:

- Resonancia Magnética (RMN).
- TAC.
- Ecografías.
- Gammagrafías.
- Artroscopias.
- Intervenciones quirúrgicas.
- Rehabilitación y fisioterapia.
- Consultas de especialistas.
- Otras pruebas especiales de diagnóstico o tratamientos que requieran autorización.

Para tramitar la autorización deberá aportarse la prescripción médica y/o informe médico que justifique la necesidad de la prueba o tratamiento, junto con los datos identificativos del expediente. No deberán iniciarse pruebas, tratamientos o sesiones de rehabilitación que requieran autorización sin haber obtenido previamente la conformidad de la compañía aseguradora.

7. REHABILITACIÓN

Cuando el facultativo considere necesario realizar sesiones de rehabilitación o fisioterapia, deberá emitir la correspondiente prescripción médica, indicando el tratamiento solicitado. La documentación deberá remitirse para solicitar la autorización a la compañía aseguradora. Las sesiones no deberán iniciarse hasta disponer de la autorización correspondiente y deberán realizarse en un centro concertado.

8. PRUEBAS DE IMAGEN Y TRAUMATOLOGÍA

Cuando el facultativo prescriba una prueba diagnóstica que requiera autorización, como una resonancia magnética, TAC u otra prueba de imagen, deberá remitirse la prescripción y el informe médico correspondiente para su tramitación. Las consultas de Traumatología deberán realizarse en los centros y con los especialistas concertados, siguiendo las indicaciones facilitadas durante la gestión del expediente.

9. SEGUIMIENTO DEL ACCIDENTE

Durante el proceso asistencial podrán solicitarse informes médicos, resultados de pruebas, prescripciones y cualquier otra documentación necesaria para valorar la evolución de la lesión y la continuidad del tratamiento. Durante el periodo de baja médica deportiva, el deportista deberá respetar las indicaciones facultativas y no reanudar la actividad deportiva hasta disponer del correspondiente alta médica.

10. CUADRO MÉDICO CONCERTADO EN CANARIAS

La asistencia deberá realizarse en los centros médicos concertados disponibles en las Islas Canarias. El cuadro médico puede incluir servicios de urgencias, traumatología, rehabilitación y fisioterapia, pruebas de imagen y otras especialidades relacionadas con el accidente.

AVISO IMPORTANTE SOBRE EL CUADRO MÉDICO

El listado de centros médicos tiene carácter meramente informativo y orientativo. El cuadro médico concertado es dinámico y puede estar sujeto a modificaciones, altas o bajas de centros, facultativos, servicios y/o especialidades. Por ello, antes de acudir a un centro médico se recomienda consultar y confirmar con la compañía aseguradora que el centro y la especialidad o servicio requerido se encuentran concertados y disponibles en el momento de solicitar la asistencia.

EN CASO DE ACCIDENTE, RECUERDA

1. CUMPLIMENTA OBLIGATORIAMENTE EL PARTE WEB

<https://deportes.howdeniberia.com/federacion-lucha-canaria-2/>

2. CONTACTA PARA LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA

Teléfono: 91 334 32 93 – Correo electrónico: allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es

3. ACUDE A UN CENTRO CONCERTADO

Confirma previamente el centro médico al que debes acudir.

4. NO REALICES PRUEBAS O TRATAMIENTOS SIN AUTORIZACIÓN

Cuando sea necesaria autorización previa, remite la prescripción e informe médico y espera la conformidad de la compañía.

5. EN CASO DE URGENCIA VITAL

Acude al centro sanitario más próximo y comunica posteriormente el accidente a la mayor brevedad posible.